

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día quince de junio del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día siete de junio del presente año, se presentó en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Señorita: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien solicitó textualmente: "Solicitud de información de suministro y descarga de 2 terrenos ubicados en: Dirección TERRENO A: _____, _____, S. S. TERRENO B: _____, _____ S.S. Me encuentro en proceso de negociación de compra de 1 de las 2 propiedades y como parte del análisis técnico del proyecto solicitamos el apoyo de su institución para despejar las consultas que presento a continuación: 1- Suministro de agua potable, si esta capacidad es constante y suficiente para el sector y futuras desarrollos. 2- De dónde proviene el suministro de Agua Potable (tanque cercano), 3- Capacidad del sistema de drenaje y del sector de los terrenos, 4- Cuál es el colector al que descarga la red del sector y su estado de capacidad, 5- Estados y condición de la red de suministro y descarga del sector, proyecciones de ampliación de ampliación o mejoras para el sector.
- II) El artículo 70 de la LAIP, establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 072-14-2018 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por el peticionario.

En atención a lo peticionado, la Gerencia de la Región Metropolitana remitió a través de la Dirección Técnica la siguiente información:

Dirección Terreno A: Colonia _____, S. S.

- 1- Suministro de agua potable, si esta capacidad es constante y suficiente para el sector y futuras desarrollos. R/ **El suministro en el sector es por horario de 2.00AM a 20.00 horas todos los días.**
- 2- De donde proviene el suministro de Agua Potable (tanques cercanos). R/ **El sistema de abastecimiento es Zona Norte, a través del tanque Maquilishuat.**
- 3- Capacidad del sistema de drenaje y del sector de los terrenos. R/ **El colector es Ø 8" trabaja a una capacidad de 35% en el punto de descarga del terreno solicitado.**
- 4- Cuál es el colector al que descarga la red del sector y su estado de capacidad. R/ **El colector Ø 8" de CALLE _____ descarga en colector de Ø 36" CP-3.**
- 5- Estados y condición de la red de suministro y descarga del sector, proyecciones de ampliación de ampliación o mejoras para el sector. R// **Las cañerías de Agua Potable del sector se encuentran en buen estado y son de Hierro Fundido. En lo que respecta a la red de distribución no se contempla cambios de esta en el sector. Después de realizar la inspección de la red de descarga se informa que NO ES FACTIBLE una nueva conexión por el momento debido a que el Colector Primario 2 (CP-2) es el colector que drena la parte nor - poniente del municipio de San Salvador, al momento se encuentra trabajando a su máxima capacidad. La red de ANDA del sector ya dio su vida útil por lo que nuestros técnicos están trabajando en una solución técnica viable para el drenaje de las aguas residuales que permita el desarrollo de la zona.**

Una nueva solicitud puede ser considerada cuando las obras de mejoramiento o ampliación de la red estén ejecutadas. Dirección Terreno B: Colonia _____, S. S.

- 1- Suministro de agua potable, si esta capacidad es constante y suficiente para el sector y futuras

- desarrollos. R/ **El suministro en el sector es por horario de 2.00 AM a 20.00 horas todos los días.**
- 2- De dónde proviene el suministro de Agua potable (tanque cercano). R/ **El sistema de abastecimiento es Zona Norte, a través del tanque Maquilishuat.**
 - 3- Capacidad del sistema de drenaje y del sector de los terrenos. R/ **El colector Ø 10" trabaja a una capacidad de 40% en el punto de descarga del terreno solicitado.**
 - 4- Cuál es el colector al que descarga la red del sector y su estado de capacidad. R/ **El colector Ø 10" de BLVD. DEL HIPÓDROMO descarga en el colector de Ø 30" CP-2.**
 - 5- Estado y condición de la red de suministro y descarga del sector, proyecciones de ampliación o mejoras. R/ **Las cañerías de Agua Potable del sector se encuentran en buen estado y son de Hierro Fundido. En lo que respecta a la red de distribución no se contempla cambios de esta en el sector. Después de realizar la inspección de la red de descarga se informa que ES FACTIBLE la conexión del inmueble.**

Importante mencionar que la red de ANDA del sector ya dio su vida útil, por lo que nuestros técnicos están trabajando en una solución técnica viable para el drenaje de las aguas residuales que permita el desarrollo de la zona.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Región Metropolitana a través de la Dirección Técnica, la cual se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 072-14-2018, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta